

(PLENO/3/2018) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2018.1 SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: 01. D. VICENTE ARQUES CORTÉS. (G.M. P.S.O.E.)

CONCEJALES
02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M. P.S.O.E.)
03. D. ANTONI SUCH ARQUES. (G.M. P.S.O.E.)
04. DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. (G.M. P.S.O.E.)
05. D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. (G.M. P.S.O.E.)
06. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (G.M. P.S.O.E.)
07. DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. (G.M. P.S.O.E.)
08. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. (G.M. P.S.O.E.)
09. D. LUIS MORANT APARISI. (G.M. P.S.O.E.)
10. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. (G.M. P.S.O.E.)
11. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. (G.M. P.S.O.E.)
12. DÑA, MARTINE MERTENS. (G.M. P.S.O.E.)
13. DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA (G.M. C´S).
14. D. CÉSAR MARTINEZ TEJEDOR. (G.M. C´S).
15. DÑA JUANA MARÍA HERNANDEZ PEÑA (G.M. C.E.T.)
16. DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. (C.N.A.)
17.DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. (C.N.A.)
18. D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.(C.N.A)
19. D. WILLY FRANS M. LEEMAN. (C.N.A.).

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno, Vídeos de los Plenos Listas de reproducción.

- "51.2. Acta-Vídeo grabación.
 - En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
 - El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:

-Acta sucinta: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejalas).

-<u>Firma electrónica:</u> la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaria General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento) sede electrónica del Ayuntamiento sin limite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas.



AUSENTES Y EXCUSADOS:

-D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. (G.M. CET.). -DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS. (C.N.A.).

SECRETARIO GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: D. J. Rafael Frías Giménez.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. Nazario Ferrándiz Boix.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:03:00 (hh:mm:ss).

HORA FIN SESIÓN: 12:51:20 (hh:mm:ss).

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las hora 12:03:00 (hh:mm:ss) del día 23 de febrero de 2018, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario General D. J. Rafael Frías Giménez, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes Castillo:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES:

[Minutaje: 00:00 a 00:40].

 BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26/01/2018 CONVOCATORIA ORDINARIA.

Remitido mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/189/2018.

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por asentimiento/unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 26/01/2018.

• BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 02/02/2018, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

Remitido mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/239/2018.

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por asentimiento/unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 02/02/2018.

Encontrándose en todo caso, el documento audiovisual - vídeo de la sesión 26/01/2018 publicado, en el Portal de Transparencia (web municipal) en fecha 26 de enero de 2018 ; y el video de la sesión 02/02/2018 publicado, en el Portal de Transparencia (web municipal) en



fecha 02 de febrero de 2018: normativa-actas plenos -vídeos de los plenos listas de reproducción.

2. BAS/2125/2017. ADHESIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI AL CONSEJO COMARCAL POR LA IGUALDAD DE LA MARINA BAIXA. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2018, de la Comisión informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:41 a 06:26].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones en primer lugar, del Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Antoni Such Arques, a continuación intervención de la Concejala, Dña. Gregoria Álvarez Moya, (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 23-02-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutiva del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la **Propuesta, la aprueba por unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; un (1) voto favorable del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Adhesión institucional al Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa.

Desde hace muchos años los municipios de la Marina Baixa celebran un Encuentro de Mujeres con motivo del Día Internacional de la Mujer, para reflexionar sobre la situación actual de la mujer y como compromiso para seguir trabajando en la igualdad de oportunidades entre muieres y hombres.

Para la organización de esos encuentros se han realizado numerosas reuniones de coordinación entre los municipios participantes, y como consecuencia, han surgido acciones conjuntas como las campañas de sensibilización "en casa y en el trabajo, compartimos" en 2010, y "No a la violencia de género" en 2016.

Desde esta colaboración e intercambio de buenas prácticas en materia de género entre gobiernos locales de la comarca, nace a nivel institucional y declarativo lo que se ha denominado Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa, -CCIMB- con la finalidad de aunar esfuerzos para promover políticas de igualdad que favorezcan el desarrollo social, económico, laboral y cultural de la comarca, mediante la realización de acciones de prevención, sensibilización e intervención y la promoción del asociacionismo femenino.

Reunidas las Concejalas delegadas de las Áreas de Igualdad, acordaron constituir a nivel institucional el denominado Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa, según acta



que se ha unido al presente expediente y que establece unas directrices de funcionamiento, con el fin de ordenar la participación de los Ayuntamientos intervinientes.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento, la Concejalia delegada que suscribe, eleva al Ayuntamiento PLENO, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**:

Primero. Adhesión institucional del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, al Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa, con el compromiso de cumplir las directrices de funcionamiento establecidas.

1. NATURALEZA.

Las concejalías y áreas de igualdad de las entidades locales tienen como objetivo principal promover la gestión de las políticas locales de igualdad, así como la incorporación de la perspectiva de género a todos los ámbitos de la vida local.

Para ello, desarrollan un trabajo orientado a impulsar aquellas acciones de carácter transversal que fomenten la Igualdad entre mujeres y hombres en la totalidad de los espacios de la política local, el acceso e integración de la mujer a la vida social y a la toma de decisiones, así como la sensibilización, prevención e intervención en violencia de género.

El Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa añade una nueva función, que es la colaboración y el intercambio de buenas prácticas en materia de igualdad y género entre los gobiernos locales de la comarca de la Marina Baixa.

2. FINES.

- Buscar la mejora en las políticas municipales relativas a la igualdad.
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en el desarrollo político, social, económico, laboral y cultural de la comarca.

3. FUNCIONES.

Para el cumplimiento de los fines se desarrollarán las siguientes funciones:

- Impulsar la coordinación y colaboración entre las áreas o concejalías de igualdad de las entidades locales. El Consejo tiene carácter transversal en cuanto al conocimiento de las actuaciones que lleva a cabo la Comarca.
- Promover actuaciones de prevención, sensibilización e intervención en favor de la igualdad de oportunidades, tanto en los propios municipios como en la comarca.
- Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre asociaciones comarcales relacionadas con la igualdad de oportunidades.
- Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias de personas y colectivos no representados en el Consejo.
- Emitir y elevar informes o propuestas no vinculantes a los distintos departamentos igualdad de la Comarca y a otros organismos.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con la igualdad de oportunidades que pudieran encomendársele.

4. INCORPORACIÓN.

Para que cualquier entidad local de la Comarca de la Marina Baixa pueda incorporarse al Consejo, deberá aportar el acuerdo en el que conste su voluntad de incorporación y su aprobación por el Pleno Municipal, con el compromiso de acatar y cumplir el Reglamento.

5. PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE COMPONENTES DE LA JUNTA.



Perderán la condición de miembros del Consejo, las entidades que incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- Voluntad propia
- Incumplimiento reiterado del reglamento del Consejo.

6. COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES.

El Consejo estará compuesto por técnicos/as y concejales/as del área de igualdad de los municipios participantes.

Atribuciones:

- Establecer a qué concejal/a corresponde la presidencia, que como norma general será anual y rotatoria.
- Estudiar y planificar actuaciones.
- Adoptar acuerdos.
- Emitir informes, no vinculantes dirigidos a las diferentes áreas de igualdad u otros organismos.
- Proponer normas de funcionamiento y modificaciones.
- Decidir la incorporación para asesoramiento en temas concretos, de personas expertas que actúen sin fines de lucro a favor de la igualdad.
- Aprobar la incorporación de nuevas entidades locales.

7. FUNCIONAMIENTO.

- El/la presidente/a convoca, modera y establece el orden del día.
- Ejercerá la secretaría un/a técnico/a, preferentemente del municipio que preside.
- Los asuntos incluidos en el orden del día se someterán a debate y, en su caso, a votación.
- -Se reunirá con carácter ordinario como mínimo dos veces al año en la localidad que ocupe la presidencia.
- -Se reunirá con carácter extraordinario cuando lo soliciten la mitad de los municipios representados.
- -Se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número total de sus miembros. Las convocatorias se realizarán, al menos con 5 días naturales de antelación a su celebración.
- -La adopción de acuerdos se producirá mediante consenso o, en su defecto, mediante votación ordinaria. Cada Ayuntamiento tendrá derecho a un solo voto. La presidencia dirime las votaciones en caso de empate. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo ejercerse el derecho de abstenerse de votar. El voto es personal e indelegable. Como regla general el voto será público.

El voto será secreto cuando así lo soliciten la mayoría absoluta de los/as componentes.

- A las sesiones podrán asistir, con voz pero sin voto, para asesoramiento en temas concretos, personas expertas que actúen sin fines de lucro a favor de la igualdad, que hayan sido invitadas previo acuerdo de la mayoría.
- -Se elaborará acta de la sesión y se remitirá a todos los componentes.
- -Cada representante político informará a su Alcaldía sobre las actividades y acuerdos del Consejo.

8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Consejo Comarcal por la Igualdad, informará a la ciudadanía de su gestión y de los asuntos relacionados con su ámbito de actuación a través de los medios y actos informativos que estén a su disposición y considere oportunos. Así mismo podrá recabar la opinión de los vecinos y vecinas a través de debates, reuniones, consultas, encuestas o cualquier otro medio que considere adecuado.



DISPOSICIÓN FINAL.

Este reglamento permanecerá en vigor desde su aprobación por los órganos competentes, hasta que el Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa proponga su modificación o derogación.

Segundo.- Remitir testimonio del acuerdo, a las Concejalias de Igualdad de los Ayuntamientos intervinientes.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en su tramitación.

3. BAS/127/2018. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 280/2018 DE FECHA 13/02/2018. EJERCICIO DE ACCIONES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL MUNICIPIO. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2018, de la Comisión informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 06:27 a 20:48].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones en primer lugar, del Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Antoni Such Arques, a continuación intervención de la Concejala, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 23-02-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutiva del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de los trece (13) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; Dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y con cuatro (4) votos en contra totales [un (1) voto en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1.K) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local, se eleva al Ayuntamiento Pleno , previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**:

Único: Dación de cuenta y Ratificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia nº 280/2018, de fecha 13 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 01 de enero de 2017, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm 316, de fecha 29 de diciembre de 2017, y en particular se publica en el INE como población para el municipio de l'Alfàs del Pi, 18.394. La



eficacia del citado Real Decreto se dispone desde el día siguiente a su publicación, esto es, el día 30 de diciembre de 2017.

En cumplimiento de la obligación de defender los derechos e intereses del Municipio, y estando disconformes con la cifra publicada, considerando lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus posteriores modificaciones y el artículo 81 del R.D 1690/86 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades, siendo el acto susceptible de recurso el propio Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal, es intención de esta Alcaldía-Presidencia proceder al ejercicio de acciones en su defensa de acuerdo con lo establecido en los art. 58 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 165. a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y artículo 21.1. K) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local.

Atendida la Providencia de inicio de esta Alcaldía - Presidencia, el informe preceptivo no vinculante emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de 24/01/2018 , Informe del Interventor de fecha 01/02/2018 e Informe emitido por el funcionario responsable del Área de Estadística de fecha 13/02/2018, en cumplimiento de la obligación de defender los derechos e intereses del Ayuntamiento, es obligación de esta Alcaldía-Presidencia proceder al ejercicio de acciones en su defensa para lo cual, **RESUELVO**:

Primero.- Designar a la Letrada D^a Loreto Asensi Aracil, con despacho profesional en la c/ Reyes Católicos 29, 5º A, C.P. 03003 Alicante. La representación procesal será asumida por el profesional/es determinados en los poderes correspondientes.

Segundo.-La designación de la defensa jurídica y judicial verificada por la presente resolución, ha de darse cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre para su Ratificación. La presente designación tendrá la duración precisa para atender adecuadamente las necesidades que correspondan ante los Tribunales y juzgados competentes, con sujeción a lo establecido en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), teniendo presente que los gastos totales a satisfacer no podrán exceder de la cuantía fijada en el artículo 138 del TRLCSP, determinandose a estos efectos como precio, el presupuesto dado por la Letrada de cinco mil (5.000) euros (IVA excluido).

Tercero.- Notifíquese esta Resolución a los interesados; así como a los departamentos de Contratación, Secretaría e Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos."

4. MO/1/2018. MOCIÓN PRESENTADA POR G.M. CIUDADANOS SOBRE MEDIDAS CONTRA LA DESIGUALDAD SALARIAL DE LAS MUJERES. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2018, de la Comisión informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 20:49 a 25:28].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones en primer lugar, de D. César Martínez Tejedor (Concejal G.M.C'S), a continuación intervención de la Concejala, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; y por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Antoni Such Arques, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 23-02-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 4, parte resolutiva del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción presentada y el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 19 de febrero de 2018, se convierte en una MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS Y CONCEJALES INTEGRANTES DE LAS CORPORACIÓN, y se aprueba por unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; un (1) voto favorable del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejal no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable del Concejal no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal

El próximo día 8 de marzo se celebrará un año más el Día Internacional de la Mujer Trabajadora en conmemoración de la lucha llevada a cabo a lo largo de los años por las mujeres en su propósito de alcanzar su derecho a participar en la sociedad en condiciones de igualdad con los hombres y a desarrollarse íntegramente como personas y como trabajadoras.

Cada año, desde este Ayuntamiento se emiten Declaraciones Institucionales para conmemorar este día que, aun siendo imprescindibles como demostración de apoyo a las políticas de Igualdad desde esta Corporación, deben ser complementadas con medidas prácticas cuya implantación suponga mejoras mesurables y cuantificables en lo que a Igualdad de géneros respecta. Esa debe ser nuestra misión en este ámbito en tanto que responsables públicos que somos.

Uno de los principales planos en los que sigue existiendo una flagrante desigualdad entre mujeres y hombres es el laboral. La brecha salarial (diferencia de ingresos por el mismo trabajo) entre géneros está en 2.017 establecida en casi un 15% en términos de salario/hora el parámetro utilizado por EUROSTAT - y se dispara hasta más del 20% si se calcula en términos de salarios debido a la menor duración promedio de la jornada de las mujeres, principalmente por razones de conciliación familiar. En cualquier caso, se trata de una brecha de la que se derivan profundas y negativas - desde el punto de vista social, familiar y de salud consecuencias para nuestra sociedad.

Y si esa brecha resulta injusta en lo que a los salarios respecta, llegado el momento de la jubilación se hace aún más dolorosa pues llega a ensancharse hasta casi un 38%, convirtiendo a la mujer en un sujeto particularmente vulnerable.

Desde Ciudadanos entendemos que a igual puesto de trabajo, mujeres y hombres deben tener el mismo salario. Pero este derecho, como tantos otros, lamentablemente aún no está garantizado por ley por mucho que lo recoja la Constitución.

Proporcionar soluciones depende por un lado de las empresas - que a estas alturas del Siglo XXI deberían tener muy presente que las que son dirigidas por mujeres duran de promedio un 30% más que las gestionadas por los hombres y que las compañías fundadas por mujeres o que cuentan con equipos fundadores mixtos tienen una tasa más alta de éxito y un retorno de la inversión más rápido que las fundadas solo por hombres - y por otro lado también depende de los Organismos Públicos, entre ellos las Administraciones Locales.

Desde 2015 en algunas comunidades autónomas de España, como es el caso de Extremadura, existe la posibilidad de que las propias mujeres afectadas o cualquier ciudadano

que tenga conocimiento de algún caso de discriminación salarial por razón de género puedan alertar, denunciar o pedir ayuda sobre la situación de injusticia que sufren algunas mujeres trabajadoras.

Convencidos de que nuestro Ayuntamiento debe situarse como primer garante de la Igualdad entre géneros en todos los ámbitos y áreas en que pueda hacerlo en nuestro municipio, a tal fin

PROPONEMOS:

- 1. Que el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi habilite en su página web un enlace online donde se puedan formular las denuncias de casos de discriminación salarial por razón de género.
- 2. Que el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi requiera de los órganos de la Administración encargados de velar por el cumplimiento de la legalidad en materia de igualdad salarial la máxima firmeza en garantizar que esta se cumpla por parte de todas las empresas.

5. MO/2/2018. MOCIÓN PRESENTADA POR G.M. CANVIEM ENTRE TOTS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, APOYE LA HUELGA FEMINISTA DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2018, de la Comisión informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 25:29 a 32:17].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones en primer lugar de la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; a continuación, intervención de la Concejala, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, y por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Antoni Such Arques, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 23-02-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 5, parte resolutiva del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción, la aprueba por mayoría absoluta de los diecisiete (17) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, más un (1) voto a favor del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto a favor de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto a favor del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto a favor de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya y un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; Y con dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Moción para que el Ayuntamiento de l'Alfás del Pi apoye la Huelga Feminista del próximo 8 de marzo.

A la inaceptable violencia machista que sólo en España ha supuesto el asesinato de más de 1.000 mujeres en apenas 14 años, se suman las consecuencias infames que en pleno siglo XXI tiene la desigualdad entre mujeres y hombres en todo el mundo.

Esta desigualdad se manifiesta a diario en múltiples ámbitos pero, sin duda, en el campo laboral es donde se presentan de una forma más evidente: la brecha salarial entre géneros es del 20% a favor de los hombres; las mujeres siguen asumiendo en todo el mundo una carga desproporcionada de trabajo no remunerado; los permisos de maternidad y paternidad que posibilitan el reparto de responsabilidades en el cuidado de hijas e hijos entre ambos progenitores son nulos o escasos.

Las mujeres representan un 63% de la actividad laboral mundial de quienes trabajan y perciben ingresos al margen de disposiciones legales formales, incluidas las de control tributario estatal; las mujeres migrantes se ven sometidas a condiciones laborales más precarias que los hombres migrantes viéndose expuestas a jornadas de trabajo más largas y a un acceso a la protección social inexistente o muy limitado; la violencia contra las mujeres en el espacio laboral es una realidad inadmisible: sólo en la Unión Europea el 32% del 55% de las mujeres que aseguran haber experimentado acoso sexual, lo han sufrido en su lugar de trabajo.

Las mujeres representan el 65% de la población mundial que habiendo alcanzado las edades previstas por las leyes para recibir una pensión de jubilación no la reciben. Todo esto por mencionar solo algunos datos que constatan la preocupante situación de las mujeres en el campo laboral a nivel mundial.

Ante ello, acabar con la discriminación entre mujeres y hombres resulta, no sólo un deber ético, sino un inaplazable compromiso histórico en el que todas las instituciones del Estado tienen que participar activa y protagónicamente.

Por ello, y ante el anuncio de los sindicatos de dar cobertura legal el próximo 8 de marzo al paro internacional de mujeres impulsado por numerosas organizaciones del movimiento feminista en todo el mundo, el Pleno del Ayuntamiento de l'Alfas del Pi adopta los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de l'Alfas del Pi tomará todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de huelga previsto en nuestra Constitución y en nuestra ley, a todas aquellas personas comprometidas con acabar con la discriminación social, legal, política, moral y verbal contra las mujeres del mundo.

A l'ALCALDE PRESIDENT De L'AJUNTAMENT DE L'ALFÁS DEL PI

Dña. Juana María Hernández Peña i D. José Ramón Pérez Schwarzler en qualitat de regidors del Grup Municipal Canviem Entre Tots, presenten amb RGE 2018001118 la següent MOCIÓ:

Moció perqué l'Ajuntament de l'Alfás del Pi done suport a la Vaga Feminista del próxim 8 de marc.

A la inacceptable violéncia masclista que només a Espanya ha suposat l'assassinat de més d'1.000 dones en només 14 anys, se sumen les conseqüéncies infames que en ple segle XXI té la desigualtat entre dones i homes a tot el món.

Aquesta desigualtat es manifesta diáriament en múltiples ámbits peró, sens dubte, en el camp laboral és on es presenten d'una forma més evident: la bretxa salarial entre géneres és del 20% a favor deis homes; les dones segueixen assumint a tot el món una cárrega desproporcionada de treball no remunerat; els permisos de matemitat i paternitat que possibiliten el repartiment de responsabilitats en la cura de filles i fills entre tots dos progenitors són nuls o escassos.

Les dones representen un 63% de l'activitat laboral mundial dels qui treballen i perceben ingressos al marge de disposicions legals formals, incloses les de control tributari estatal; les dones migrants es veuen sotmeses a condicions laboráls més precáries que els homes migrants veient-se exposades a jornades de treball més llargues i a un accés a la protecció social inexistent o molt limitat; la violéncia contra les dones en l'espai laboral és una realitat inadmissible: només en la Unió Europea el 32% del 55% de les dones que asseguren haver experimentat assetjament sexual, ho han patit en el seu lloc de treball.

Les dones representen el 65% de la població mundial que havent acoseguit les edats previstes per les lleis per a rebre una pensió de jubilacio no la reben. Tot açò per esmentar solament algunes dades que constaten la preocupant situació de les dones en el camp laboral a nivell mundial.

Davant acó, acabar amb la discriminació entre dones i homes resulta, no solament un deure étic, sinó un inajornable compromís históric en el qual totes les institucions de l'Estat han de participar activa i protagónicament.

Per açó, i davant l'anunci dels sindicats de donar cobertura legal el próxim 8 de març a l'atur internacional de dones impulsat per nombroses organitzacions del moviment feminista a tot el món, el Ple de l'Ajuntament de l'Alfás del Pi adopta els següents acords:

1. L'Ajuntament de l'Alfàs del Pi prendrá totes les mesures necessáries per a garantir l'exercici del dret fonamental de vaga previst en la nostra Constitució i en la nostra llei, a totes aquelles persones compromeses amb acabar amb la discriminació social, legal, política, moral i verbal contra les dones del món.

II. PARTE INFORMATIVA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ,DESDE LA NÚMERO 124, DE FECHA 22/01/2018, HASTA LA NÚMERO 301, DE FECHA 16/02/2018 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS, CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

Se hace constar error en la generación de la Resolución núm. 219/2018 de fecha 02/02/2018, al no constar texto e indicar "ERROR ADMVO" y sin firma.

[Minutaje: 32:18 a 32:45].

Se procede a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LRBRL : RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 32:46 a 48:20].

En el presente epígrafe, se producen las intervenciones de los señores Concejales/as: (CNA) Dña. Gregoria Álvarez Moya; (CNA) Dña. María Teresa Huerta Ballester; por la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña;

Intervención del Concejal del Grupo Municipal C'S, D. César Martínez Tejedor. A continuación, se producen las contestaciones suministradas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Argues y del Alcalde-Presidente D. Vicente Argues Cortés.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 12:51:20 de todo lo cual como Secretario General doy fe.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores]. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 23-02-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].



JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
SECRETARIA
SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 28/03/2018 13:31:45 CEST



ALCALDIA
ALCALDIA
ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 28/03/2018 13:31:48 CEST